



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 33-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado;

CONSIDERANDO:

Que la literal d) del artículo 142 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna al Magistrado Presidente, entre otras atribuciones, la de ejercer la representación legal del Tribunal, la cual podrá delegar, con aprobación del Pleno, para asuntos específicos en otro de los Magistrados;

CONSIDERANDO:

Que el Inspector de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché, señaló audiencia conciliatoria el día 3 de febrero de 2016, a las 10:00 horas, derivado de la denuncia presentada por el señor SERGIO AROLDO TOLEDO US, en contra de este Tribunal, documentada mediante la Adjudicación número R-1401-00028-2016;

CONSIDERANDO:

Que el señor Magistrado Presidente de la Institución, dispuso delegar en la Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrados Vocales III y IV, respectivamente, la representación legal de este Tribunal, para que comparezcan conjunta, separada e indistintamente, a partir del 2 de febrero del año en curso, a todas las diligencias en que deba apersonarse el representante legal de esta máxima autoridad electoral dentro la Adjudicación identificada en el considerando anterior, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la delegación efectuada por el Magistrado Presidente de esta Institución, para que la Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrados Vocales III y IV, respectivamente, ejerzan la representación legal de este Tribunal, conjunta, separada e indistintamente, dentro de la Adjudicación número R-1401-00028-2016, promovido por el señor SERGIO AROLDO TOLEDO US, contra este Tribunal, que será conocido por el Inspector de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social del municipio de Santa Cruz del Quiché, departamento del Quiché, facultándolos para que comparezcan a las audiencias que se confieran durante la tramitación del mismo;



Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 2°: Autorizar el pago de gastos de viático a partir del 2 de febrero del año en curso, a favor de la Msc. María Eugenia Mijangos Martínez y el Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi, Magistrados Vocales III y IV, respectivamente, y demás personal que se designe para efectos de lo dispuesto en el presente acuerdo;

ARTÍCULO 3°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de enero de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marín Zúñiga
Magistrado Presidente



Lic. ~~José~~ Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Vatenzuela Díaz
Magistrado Vocal II

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

Lic. Mario Ismael Aguilar Hizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lic. Hernán Soberano
Secretario General

